



Nº 308-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 11 OCT 2019

VISTO: El Memorando N° 499 -2019/HAPCSR-II-2- 430020171 de fecha 26 de Setiembre del 2019, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30° de la Ley N° 29459, Ley de los productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, señala que las instituciones de salud implementan los comités farmacoterapéuticos, para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos.

Que, el literal i) del artículo 56° del reglamento de organización y funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, dispone que la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, es el Órgano encargado entre otras funciones de normar, conducir, vigilar, monitorear y evaluar el funcionamiento de los Comités farmacológicos a nivel nacional en coordinación con las entidades del sector salud y supervisar cuando corresponda.

Que, con Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, de fecha 27 de Octubre del 2010, se aprobó la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud, para la organización y funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional.

Que, con Memorando N° 499 -2019/HAPCSR-II-2- 430020171 de fecha 26 de Setiembre del 2019, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; solicitando se proyecte Resolución Directoral de conformación de Comité Farmacoterapéutico.

Que, en atención a lo solicitado, es conveniente Dar Término, a partir de la fecha a la acción Administrativa realizada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectuada mediante Resolución Directoral N° 192- 2017/GRP.HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 22 de Agosto del 2017; y por consiguiente asignar a los nuevos miembros del Comité Farmacoterapéutico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

Estando a lo solicitado por la Dirección, con el visto bueno del Área de Legajos y Escalafón, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar Término, a partir del 26 de Setiembre del 2019; a la acción de personal efectuada mediante Resolución Directoral N° 192- 2017/GRP.HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 22 de Agosto del 2017; dándole las gracias por los servicios prestados en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Nº 35-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

11 OCT 2019

ARTICULO 2º.- Conformar, a partir del 26 de Setiembre del 2019 el Comité Farmacoterapéutico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; por un periodo de dos (02) años el mismo que está integrado por los siguientes Servidores Públicos:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| • Méd. Carlos Alberto CARRIQUEO | Presidente |
| • Q.F. Vilma LACHIRA SANTOS | Secretaria |
| • Méd. Jorge Augusto CHAVEZ MEZONES | Miembro |
| • Méd. Elsa RIVAS VALVERDE | Miembro |
| • Méd. Andrés Fernando SILVA HORNA | Miembro |
| • Méd. Fernando José ROCHA MERINO | Miembro |

ARTICULO 3º.- Hágase de conocimiento a los Interesados; Área de Remuneraciones; Legajos Personales; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

EVCHP/MHSH/GSSZ/jebp



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Salud Piura
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU-COREA SANTA ROSA II-2
MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO